CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA

ANUNCIO de 15 de agosto de 2020 por el que se hace pública la convocatoria de selección de propuestas de producciones teatrales, de danza y música para el Festival de Teatro de Badajoz. Edición 2021.

(2020080919)

1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la selección de propuestas de producciones teatrales, de danza y música por el Consorcio "Teatro López de Ayala" ayudas a la producción para las compañías y su estreno en el 44.º Festival Internacional de Teatro de Badajoz edición 2021.

Las actividades objeto de selección de esta convocatoria tendrán las siguientes modalidades:

1) Producción de una obra teatral, incluyendo su estreno.

2) Producción de una obra coreográfica, incluyendo su estreno.

3) Producción de una obra teatral, corográfica o musical en calle, incluyendo su estreno.

2. PARTICIPANTES.

Personas físicas o jurídicas privadas, titulares de empresas privadas cuyo objeto sea la producción de actividades de artes escénicas. No podrán tener la condición de beneficiario las entidades sin ánimo de lucro, ni las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia, tales como comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

3.1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Se podrán presentar las empresas de producción teatral, danza y música con un periodo mínimo de un año de actividad acorde a la naturaleza de la ayuda. En el caso de las empresas extremeñas solicitantes que realicen el espectáculo en régimen de coproducción con otras empresas de fuera de la región, deberán presentar el contrato suscrito y la empresa extremeña deberá poseer al menos un porcentaje de participación del 50 %.

b) Los trabajos presentados para su estreno en el Festival Internacional de Teatro de Badajoz deben responder a una de las siguientes categorías:

— Teatro.

— Danza.

— Espectáculo de calle.

c) Cada productora puede presentarse exclusivamente a una de las tres categorías propuestas y con un máximo de un espectáculo.

d) La fecha de producción de las obras debe estar comprendido desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta la fecha de inicio del Festival de Teatro.

e) El espectáculo no debe haberse presentado en ningún otro festival con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el compromiso de ser estrenado en Festival Internacional de Teatro de Badajoz 2021 en el periodo en el que se realice el Festival y siempre fijando la fecha del espectáculo a propuesta de la dirección del mismo.

f) Los proyectos presentados deberán incluir un presupuesto inicial detallando cada partida de gasto.

g) En caso de que el proyecto presentado tenga concedidas ayudas o subvenciones, compatibles con las reguladas en la presente convocatoria, deberá comunicar al Consorcio "Teatro López de Ayala", el importe y la entidad que lo financia.

3.2. La acreditación de la realización del ejercicio de una actividad económica acorde a la naturaleza de la convocatoria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura se realizará mediante Certificado de situación de su actividad ante la Agencia Tributaria.

3.3. Los proyectos seleccionados en la convocatoria no serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención recibida para el mismo proyecto de las Administraciones Públicas participantes en el Consorcio.

4. CUANTÍA.

La convocatoria asciende a un importe máximo de setenta y cinco mil euros (75.000 €), con un máximo de hasta veinticinco mil euros (25.000 €) para cada categoría, que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria de Actividades de los Presupuestos del Consorcio "Teatro López de Ayala" para el año 2020.

La cuantía mínima individual para una productora será de 4.000 euros y la máxima de 25.000 y no excederá del 75 por 100 del presupuesto presentado por el interesado en su solicitud.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

5.1. El procedimiento de selección de los proyectos y trabajos se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, dentro del límite de disponibilidad presupuestaria del ejercicio, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

5.2. Los proyectos presentados se valorarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de evaluación previstos en el apartado 8 de esta convocatoria.

5.3. La concesión de las ayudas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración y puntuaciones obtenidas por cada uno de los proyectos y adjudicar la cuantía solicitada con el límite de crédito fijado para esta convocatoria a aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mismos.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

6.1. Se deberá aportar cinco copias del proyecto de producción de teatro, danza o música, que se propone realizar, presentado en memoria USB, en el que se detalle:

a) Texto íntegro o proyecto argumental y artístico de la producción a realizar, indicando título y autor y/o adaptación (en su caso).

b) Temas del proyecto, autor/autores.

c) Cuadro artístico y técnico.

d) Diseño de vestuario y propuesta escenográfica del proyecto para teatro o danza.

e) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos, en el que se contemplen los gastos de producción, dirección, escenografía, vestuario, iluminación, música, ensayos y derechos de autor.

f) En el caso de que la obra proyectada genere derechos de autor, documentación del Registro de la Propiedad Intelectual, la Sociedad General de Autores de España o Entidad correspondiente de gestión de derechos de autor, en la que se acredite su autorización para representarla; si no genera dichos derechos, certificación expresa en este sentido.

6.2. La documentación recogida en el apartado anterior se presentará en las siguientes condiciones:

a) Todos los ficheros deberán incorporar un índice sobre su contenido.

b) Los formatos de los ficheros podrán ser PDF (legibles con el programa adobe acrobat o compatible), Word (o compatibles con este formato) y Excel.

c) Si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, deberán presentarse en formato JPG.

De no aportarse en este formato la documentación será requerida su subsanación.

6.3. La documentación técnica que acompaña a la solicitud no será devuelta a las productoras. Finalizada la convocatoria, será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

7. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

7.1. Las solicitudes se dirigirán al Consorcio "Teatro López de Ayala" y se formalizarán en el modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

La presentación de solicitudes se realizará directamente en el Registro del Consorcio "Teatro López de Ayala", sito en Paseo de San Francisco, n.º1 1.º dcha, C.P. 06002 de Badajoz

Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para que el mismo pueda ser fechado y sellado antes de ser certificado.

7.2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

a) DNI y certificado actualizado de empadronamiento del solicitante, si es persona física. En caso de personas jurídicas, escritura de constitución de la entidad, DNI de la persona que firma la solicitud, representante de aquélla y acreditación de la representación que ostenta, así como modificación de estatutos si procede, contratos de producción y coproducciones anteriores.

b) Certificado de situación de su actividad ante la Agencia Tributaria que acredite la realización de una actividad económica acorde a la naturaleza de la convocatoria.

7.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

7.4. Si la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos, se concederá un plazo de 10 días hábiles, para que se subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución.

7.5. La presentación de solicitudes implica la aceptación de lo establecido en la presente convocatoria.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración de las solicitudes se desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

Valoración del proyecto (100 puntos)

1. La trayectoria artística y técnica de sus realizadores, así como la estabilidad y gestión de la compañía en anteriores proyectos (Máximo de 10 puntos)

2. Originalidad: en cuanto a que aporte algún elemento en su historia y/o en la narración de la misma que la haga diferente a otras ya conocidas (Máximo de 15 puntos).

3. El hecho de que los participantes en el proyecto (actores, músicos, técnicos, bailarines directores) sean mayoritariamente extremeños o residentes en Extremadura (Máximo 15 puntos).

4. Número de participantes que intervienen en el proyecto (actores, músicos, técnicos, directores) (Máximo 10 puntos).

5. Estética y estilística del proyecto. Creatividad, imaginación, sensibilidad, percepción, lenguajes artísticos y capacidad de expresión. Se valorará la originalidad del proyecto, su carácter innovador y la singularidad de la propuesta (Máximo 15 puntos).

6. Reparto y Dirección Escénica. Se valorará la trayectoria anterior de los participantes en el proyecto atendiendo a su prestigio y la idoneidad con el proyecto presentado (Máximo 5 puntos).

7. Propuesta de Espacios Escénico y Sonoro. Incluye Escenografía, Decorados, Vestuario y caracterización, Iluminación y BSO. Se valorará el valor artístico de estos elementos y la coherencia de la propuesta o la ausencia de estos elementos (Máximo 15 puntos).

8. La estabilidad, trayectoria y solvencia de los solicitantes. Se valorará la coherencia de la propuesta con el presupuesto presentado (Máximo 10 puntos).

9. Lectura contemporánea del texto o de la propuesta argumental (Máximo 5 puntos).

Aquellos espectáculos que obtengan la máxima puntuación se estrenarán en el Festival Internacional de Teatro de Badajoz, siempre que obtengan un mínimo de 60 puntos.

Si entre los trabajos presentados a la convocatoria, la Comisión de Valoración entendiera que no existe ningún espectáculo que cumpla con el mínimo de valoración de 60 puntos exigidos para participar en la convocatoria, se contempla la posibilidad de quedar esa categoría desierta y elegir el segundo trabajo mejor valorado para otra de las categorías. Si se tratase de dos categorías desiertas por el mismo motivo, se elegirían los tres trabajos de mayor valoración de la categoría restante.

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para el estudio de las propuestas presentadas, y selección de aquéllas que se considere más adecuadas para la consecución de los objetivos fijados, se constituirá una Comisión de valoración que estará compuesta por la Dirección del Consorcio "Teatro López de Ayala" y los siguientes expertos, profesionales del mundo de la cultura de reconocido prestigio en la materia:

— Presidente/a de la Comisión: Miguel Murillo Gómez, Director Consorcio "Teatro López de Ayala".

— Vocales:

Miguel Angel Jaraíz Fernández, Gerente Consorcio "Teatro López de Ayala".

Eugenio Amaya Satt, Director Artístico de 43.º Festival Internacional de Teatro de Badajoz.

Antonia Alvarez González, Directora Centro de las Artes Escénicas y de la Música.

— Secretario/a: Juana María Martínez Gamero, Jefa de Negociado de Actividades Culturales.

Las funciones de la Comisión serán los siguientes:

— Analizar las solicitudes presentadas.

— Valorar cada proyecto.

— Elaborar un acta que recoja su fallo sobre los proyectos seleccionados.

— Garantizar la confidencialidad de la información recibida y analizada con el comité de expertos.

La Comisión podrá recabar información complementaria a los interesados que estime oportunos, así como de profesionales y expertos para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

En lo no previsto en la presente convocatoria el funcionamiento de la Comisión de Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y en un plazo máximo de 30 días hábiles, la Presidencia del Consorcio publicará en la Web http://www.teatrolopezdeayala.es y en el Diario Oficial de Extremadura la resolución con los proyectos seleccionados.

10. PAGOS.

Para proceder a la tramitación del pago la empresa deberá acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica.

El pago del importe de la cuantía destinada a cada producción se hará efectivo en el momento de la resolución, una vez comprobado que el solicitante del proyecto seleccionado reúne los requisitos exigidos conforme a la documentación presentada.

Las productoras seleccionadas tendrán que destinar la cuantía económica a la producción de la obra y deberá justificar, una vez estrenada, el presupuesto de producción destinada a la misma.

11. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

Las ayudas establecidas en esta convocatoria son compatibles con cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, no integrantes del consorcio, para la misma finalidad, siempre que la cuantía de las ayudas no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste del proyecto.

12. CONFIDENCIALIDAD.

La participación en esta convocatoria estará sujeta a los siguientes requisitos de confidencialidad:

Consorcio "Teatro López de Ayala" no divulgará el contenido de las propuestas facilitadas por los participantes a terceros.

13. PUBLICIDAD.

Los proyectos seleccionados recibirán un retorno en publicidad, ya que el Consorcio "Teatro López de Ayala" situará a los proyectos seleccionados en una posición de notable visibilidad en los medios de comunicación y en las Redes Sociales, en el desarrollo del Festival Internacional de Teatro de Badajoz.

En todos los materiales de promoción, distribución y publicidad de las producciones, deberá constar en lugar destacado la imagen corporativa del Consorcio "Teatro López de Ayala" de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Consorcio, como coproductora.

14. INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por algunos de los beneficiarios de las obligaciones que se establecen en esta convocatoria, deberá proceder a la devolución de las cantidades percibidas.

Badajoz, 15 de agosto de 2020. La Presidenta del Consejor Rector del Consorcio Teatro López de Ayala, NURIA FLORES REDONDO.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento:

Consorcio "Teatro López de Ayala"

Dirección: Paseo de San Francisco, n.º1 1.º dcha, C.P. 06002 de Badajoz

Teléfono: 624013140

Delegado de Protección de datos: Miguel Ángel Jaraíz Fernández

Finalidad del tratamiento:

Sus datos serán tratados con las siguientes finalidades: gestión y resolución de las ayudas.

Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento general de protección de datos (RGPD), tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Destinatarios:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas:

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Registro de Consorcio "Teatro López de Ayala" sito en Paseo de San Francisco, n.º 1 1.º dcha, C.P. 06002 de Badajoz. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE PRODUCCIÓN TEATRAL, DE DANZA Y MÚSICA PARA EL FESTIVAL DE TEATRO DE BADAJOZ. EDICION 2021.

1.- DATOS DE LA OBRA:

Título de la obra:	
Duración:	***minutos***

2.-MODALIDAD DE LA PRODUCCIÓN Y CATEGORIA

☐ ***Teatro*** ☐ ***Danza*** ☐ ***Espectáculo de calle***

3.- DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE PRESENTA LA PROPUESTA:

Nombre y Apellidos:					
N.I.F.:		***Relación con la obra:***			
Dirección:					
Población:		***Provincia:***		***C.P.:***	
Teléfono:					
E-mail:					
Web:					

4.- DATOS DEL DIRECTOR:

Nombre y Apellidos:

Curriculum

5.- DATOS DE LA PRODUCCION:

***Sinopsis** (250 caracteres):*

Reparto:

Equipo Técnico:

Contratos de producción y coproducción anteriores:

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:

6.1.PERSONA FÍSICA:

- ☐ *Fotocopia del N.I.F*
- ☐ *Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria de situación de Actividades Económicas.*

6.2.PERSONA JURÍDICA:

- ☐ *Fotocopia del N.I.F. del representante legal de la persona jurídica que firma la solicitud, así como acreditación de la representación que ostenta.*
- ☐ *Escritura de constitución de la entidad.*
- ☐ *Certificado actualizado emitido por la Agencia Tributaria de situación de Actividades Económicas.*

7.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR:

☐ *Proyecto de producción*

☐ *Copias de contratos de producción y coproducciones anteriores*

En , *a* *de* *de 2020.*

Fdo.:

ILMA SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO TEATRO LÓPEZ DE AYALA